

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2020-00568.

NOTIFICADO POR ESTADO No.017 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informes secretarial que anteceden, se DISPONE:

CORREGIR de conformidad con lo normado por el Art. 286 del C.G.P., el auto que admitió el presente proceso de fecha 1 de diciembre del año 2020, en cuanto a que el primer nombre de la demandada es **NICOLE** y no quedó allí.

En lo demás el mencionado auto quedará incólume.

Como consecuencia de lo anterior, procédase por la actora a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 3 de dicho auto, esto es, notificar a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf4c0dd5ee498afb1f733677e533e70149434bde5170aa4f2f38f7a6985bfeb

Documento generado en 03/02/2021 11:37:17 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**